

PLENO MUNICIPAL N° 07/98

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **22 DE MAYO DE 1998**.

ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a . Ana Urchueguia Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Julio Legaz Heras.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a . Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a . Marta Goyarán Eizmendi.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a . Patricia Sánchez Mateos.	(EA)
	(Se incorpora en el punto 6º)	
CONCEJALES:	D. Juan Pérez Cerezo.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Carlos García Velasco.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Angel M ^a Vicente Prieto.	(PSE-EE-PSOE)
	D. J. M. Aguirreche Querejeta.	(HB)
	(Se incorpora en el punto 6º)	
	D. Zigor Iriondo Yarza.	(HB)
	D. Mariano Ibarreta Lasarte.	(EA)
	(Se incorpora en el punto 6º)	
	D. Juan M ^a Alkorta Etxeberria.	(EAJ-PNV)
	D. Xabier Girón Michelena	(PP)
	D. Ricardo Ortega González.	(IU)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES:	D. Aitor Letamendi Ochoa.	(HB)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 13 horas del día 22 de mayo de 1998, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a. Ana Urchueguia Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de

mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

A efectos de votaciones, hacer constar que el concejal Sr. Ibarreta se incorpora al Pleno en el inicio del punto 6º y que los concejales Sra. Sánchez y Sr. Aguirreche se incorporan una vez votado el punto 6º.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 26 DE MARZO Y 2 DE ABRIL DE 1998.

Son leídas y aprobadas por unanimidad de los Corporativos asistentes, las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 26 de marzo y 2 de abril de 1998.

2.- CORRECCIÓN DE ERRORES PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto el informe emitido con fecha 26 de marzo, por el Sr. Secretario en relación a errores observados en el Anexo de Personal que acompaña al Presupuesto correspondiente al ejercicio 1998.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Personal, en sesión celebrada el 31 de marzo de 1998, el Pleno por unanimidad de los Corporativos asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proceder a subsanar el error observado en la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo, aprobadas por este Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1997, haciendo constar la existencia de una única plaza de Peón, clase personal de Oficios, perteneciente a la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Rectificar los errores observados en cuanto a la fecha de preceptividad en los puestos de Auxiliar Administrativo (adscrito actualmente al Patronato de Deportes) y Auxiliar Administrativo de Contabilidad, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal laboral fijo, suprimiendo del primero de ellos la fecha de preceptividad

y haciendo constar en el segundo la fecha de preceptividad de 01/03/1993.

3.- PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES: RENOVACIÓN A 1 DE ENERO DE 1998. APROBACIÓN RESUMEN NUMÉRICO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del resumen numérico general relativo a la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes confeccionado con referencia al 1 de Enero de 1998, cuyo detalle es el siguiente:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población del municipio a 01-01-1997	17.621	8.755	8.866
Altas desde 01-01-1997 a 01-01-1998	557	287	270
Bajas desde 01-01-1997 a 01-01-1998	510	274	236
Población del municipio a 01-01-1998	17.668	8.768	8.900

El Pleno, por unanimidad de los Corporativos asistentes, acuerda su aprobación.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO DE “REFORMA PUNTUAL DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO EN EL ÁREA I-6 REKALDE”.

Visto que por acuerdo plenario de fecha 26 de Marzo de 1998, se acordó aprobar inicialmente el documento de “Reforma Puntual de las NNSS de Planeamiento en el Área I-6 Rekalde” promovido por este Ayuntamiento, y redactado por la Arquitecto M.T. Arenal Azpeitia,

Visto que el anuncio de información publica fue incluido en el Diario Vasco el día 2 de abril de 1998 y en el B.O. de la Provincia el día 8 de abril de 1998,

Visto que durante el periodo de información publica, no se ha presentado alegación alguna,

Vistos los informes emitidos al respecto por el Arquitecto Municipal, la Técnico de Urbanismo y el Secretario General, con relación a la aprobación provisional,

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística, en sesión celebrada el 14 de mayo de 1998, el Pleno por unanimidad de los Corporativos asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: **Aprobar provisionalmente** el documento de “Reforma Puntual de las NNSS de Planeamiento en el Área I-6 Rekalde” promovido por este Ayuntamiento, y redactado por la Arquitecto M. T. Arenal Fernández, con la condición de que conste en el documento en el apartado de cesiones, que se cederá el exceso de aprovechamiento urbanístico preceptivo, en cumplimiento de la legislación vigente.

SEGUNDO: **Remitir** el expediente a la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa, para su aprobación definitiva.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DE NNSS DE PLANEAMIENTO EN EL ÁREA I-4.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de abril de 1997, se aprobó el documento de Avance de “Modificación de las N.N.S.S. de Planeamiento en el Área I-4”, sometiendo a información pública durante el plazo de treinta días a efectos de que se efectuasen sugerencias u otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y Particulares en cumplimiento del art. 125 del Reglamento de Planeamiento.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1997, acordó estimar algunas sugerencias y desestimar otras, y confirmo los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento que han servido de base para la redacción del documento, en el que debía incorporarse los aspectos que fueron estimados de entre las sugerencias formuladas.

Examinado el documento denominado Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el Área I-4, redactado por los arquitectos Don. José Miguel Martín Herrera y Don. Fernando Oñoro Pérez.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Municipal con fecha 5 de mayo de 1998.

Visto asimismo los informes emitidos por la Técnico de Administración General, con fecha 14 de mayo de 1998 y por el Secretario General.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística, en sesión celebrada el 14 de mayo de 1998, el Pleno por unanimidad de los Corporativos asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: **Aprobar** inicialmente el documento de “Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el Área I-4” con las siguientes precisiones:

- El espacio libre de borde de río deberá recoger y resolver el itinerario peatonal que comunique la UE2 con la UE4.
- Deberá corregirse que la antigua CN-1 es red viaria del Ayuntamiento y no de Diputación.
- Deberá recogerse el uso correspondiente a la canalización de pluviales que debe pasar por la UE4 procedente del R15.
- Deberá clarificarse la razón de la repetición de denominación de algunas parcelas en el artículo 34 de las ordenanzas.
- Deberá completarse el texto del artículo 36 referido a los usos en sótanos y semisótanos dado que no se ajusta al texto modificado de las NNSS publicado en el BOP nº 130 de 10 de julio de 1997, art. 129 - 5 y 6.
- Deberá contemplarse en el artículo 36 del documento que los usos en sótano y semisótano quedaran consolidados con uso industrial, hasta tanto se proceda a la sustitución del edificio, momento en el que deberán ajustarse a lo dispuesto en las ordenanzas generales de las NNSS de Planeamiento.

Por otro lado los usos de aparcamiento actualmente existentes en el pabellón nº 1 sito en la UE3 quedaran consolidados en el uso citado. Así mismo deberá modificarse en el citado artículo 36 párrafo 3º en el que se establece que la planta de sótano no podrá sobrepasar los límites de la construcción en planta baja, añadiendo salvo en los pabellones existentes que queden consolidados.

- El artículo 47 deberá recoger la circunstancia de que algunos pabellones no dispongan de elemento común para acceder a cubierta, por lo que deberán acceder desde el interior de los propios pabellones.
- Deberá modificarse el artículo 29 apartado b) relativo a la autorización de usos comerciales clasificados en diversas categorías conforme al artículo 95 de las NNSS, estableciendo autorización exclusivamente para la tercera y cuarta categoría.

- Deberá modificarse la redacción del artículo 53 que quedara redactada de la siguiente forma :

Los rótulos (uno por cada local independiente) quedaran incluidos en la composición arquitectónica de la fachada principal del edificio, sus dimensiones serán las preestablecidas por el Proyecto de construcción, y se emplazarán al menos a 4,00 mts. sobre la rasante del suelo en el punto medio de la fachada correspondiente por debajo del alero del edificio excepto si la cubierta fuera plana o el edificio disponga de peto. La cota superior de estos rótulos no desbordará del remate del peto o barandilla de protección de dicha cubierta.

Los locales de semisótano podrán situar los rótulos en la superficie de fachada que dispongan entre el semisótano y la planta baja y los de sótano en paneles fuera del edificio.

SEGUNDO: Someter a información pública el citado documento, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación, durante el plazo de un mes a efectos de que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes al citado documento urbanístico.

6.- ALEGACIONES A LA NORMATIVA DE LA ESCUELA DE MÚSICA.

En el momento de iniciarse este punto, se integra en el Pleno el concejal Sr. Ibarreta.

Se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión de Cultura, en sesión celebrada el 23 de marzo de 1998, por el que se propone la aprobación definitiva del Reglamento de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de Lasarte-Oria.

Resultando que el presente Reglamento fue aprobado con carácter inicial en Pleno celebrado el día 30 de abril de 1997, y que se ha dado cumplimiento al procedimiento legalmente establecido para su aprobación.

Visto el referido dictamen, el Pleno con diez votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 1 EAJ-PNV) y cuatro abstenciones (1 EA, 1 PP, 1 IU, 1 HB.), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo el Reglamento de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de Lasarte-Oria.

SEGUNDO: Proceder a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tras la votación se incorpora la concejal Sra. Sánchez y el concejal Sr. Aguirreche.

En explicación de voto, toma la palabra el Concejal Sr. Ortega quien, en euskera y castellano, manifiesta que se ha abstenido, pero considera que con la aprobación de este documento se ha dado un gran paso hacia adelante, aunque tardío. Que se han aceptado la mayoría de las alegaciones formuladas por los padres, por lo que habría que felicitar al Partido Socialista por la disposición que ha tenido finalmente en este tema. Que ello no obstante, ha sido una pena que algunas alegaciones no hayan sido finalmente aceptadas, entre ellas las referentes a la estabilización laboral del profesorado. Sin embargo existe un compromiso verbal por parte de la Presidenta de la Comisión de impulsar la estabilización de este colectivo.

A continuación interviene el Sr. Alkorta, manifestando que le satisface mucho que se haya llegado a algún acuerdo en este tema. Que él en principio tampoco estaba de acuerdo con algunas de las alegaciones presentadas por los padres, pero considera satisfactorio el acuerdo logrado.

Seguidamente interviene la Sra. Sánchez, manifestando, en euskera y castellano, que dado que las alegaciones han sido presentadas por personas que diariamente viven el discurrir de la escuela y siendo, a su parecer, el Reglamento un medio para la mejora de la Escuela de Música, están a favor del mismo.

Por último interviene el Sr. Iriondo, manifestando en euskera, que se han abstenido, porque aunque tarde, se ha hecho una normativa; que las formas no se han trabajado adecuadamente; que había un plazo para presentar enmiendas y sin embargo los socialistas presentaron en la misma Comisión fuera de plazo sus enmiendas. Que la normativa se debería adaptar a las demandas existentes, por lo que se debe posibilitar la aceptación de todas las solicitudes que se presenten aunque las clases haya que impartirlas en otro lugar distinto a la Casa de Cultura.

7.- MOCIÓN DE ELA Y LAB, SUSCRITA POR EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA Y HERRI BATASUNA, SOBRE REDUCCIÓN DE JORNADA Y OTRAS CUESTIONES.

Se da cuenta de la moción de ELA y LAB, suscrita por el grupo Izquierda Unida y Herri Batasuna, cuyo texto literalmente transcrito es el siguiente:

“La situación de desempleo, marginalidad y exclusión social que existe, tanto a nivel general como en nuestro municipio, es extremadamente grave. La baja tasa de actividad, la más baja aún tasa de desempleo, así como la precariedad que afecta de manera especial a las personas jóvenes y a las mujeres, requieren la urgente adopción de medidas que palien estos problemas sociales.”

Esto es aún más necesario cuando de las 213.000 personas que están en desempleo tan solo 30.909 (es decir, un 14,5%) percibe prestación contributiva del INEM, que adquiere una duración limitada.

Por ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Lasarte-Oria la siguiente moción:

- 1.- El Pleno de este Ayuntamiento apoya la demanda de la reducción de la jornada laboral hasta una máximo de 35 horas en el sector privado y de 32 horas en el sector público, de forma que esta disminución se traduzca simultáneamente en la generación de nuevos empleos. Por ello, demanda a los agentes sociales y a las diferentes administraciones la aplicación de estas medidas.*
- 2.- Solicitamos el establecimiento, para todas las personas sin empleo y/o sin ingresos suficientes, de una renta básica, equivalente en su cuantía al Salario Mínimo Interprofesional.*
- 3.- Instamos al Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca a que acepte estas medidas y a que articule los medios necesarios para obtener las competencias legislativas precisas para tal fin.”*

“Euskal Herrian oro har eta gure udalerrian bizi dugun langabezia, bazterketa eta kanporatze soziala oso larriak dira. Iharduera tasa txikia, enplegu-tasa are murriztagoa eta gazte jende nahiz emakumeengan eragin bereziki latza duten enplegu baldintza txarrak ikusirik, gizarte arazo horiek konpontzeko bidean jartzeko erabakiak hartu behar dira lehenbailehen.

Erabaki horiek are premia handiagoz hartu behar dira beste datu bat izanik; lanik gabe dauden 213.000 lagunetik soilik 30.909k (hots, %14,5ak) jasotzen dauden INEMengandik langabezi babes kontributiboa, iraupen mugatua duena.

Hori dela eta, honako mozio hau onartzea proposatzen diogu Lasarte-Oriako Udalbatzari:

- 1.- Udalbatza hau bat dator lanaldia murrizteko helburuarekin, gehienez sektore pribatuan asteko 35 ordukoa eta sektore publikoan 32 ordukoa izan dadin. Aldi berean, lanaldi-murrizketak lanpostu berriak sortzeko bidea izan behar du. Horregatik, Udal honek gizarte-eragileei eta administrazioei neurri horiek aplikatu ditzatela eskatzen die.*
- 2.- Lanik ez eta/edo diru-sarrera eskasak dituztenentzat oinarritzko errenta bat ezartzea eskatzen dugu, Lanbidearteko Gutxieneko Soldataren pareko izango zena.*

- 3.- *Euskal Autonomi Erkidegoko Legebiltzarrari erabaki horiek har ditzan galdegiten diogu, eta beharrezko dena egin dezala helburu horietara iristeko legegintza-eskumenak lortzearren.*”

Puesta a votación esta enmienda, la misma es rechazada con tres votos a favor (2 HB, 1 IU), diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y tres abstenciones (2 EA, 1 EAJ-PNV).

8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE REDUCCION DE JORNADA Y OTRAS CUESTIONES.

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo Izquierda Unida, cuyo texto literalmente transcrito es el siguiente:

“Dada la situación económica vasca donde importantes crecimientos del P.I.B. y de los beneficios de las empresas y entidades financieras no van acompañados de la creación de empleo que sería de esperar.

Dados los niveles de desempleo que soporta la C.A.V., que están haciendo aflorar graves situaicones de probeza y exclusión social (sólo el 14% de las personas desempleadas perciben prestación contributiva del I.N.E.M., que además tiene una duración limitada).

Dada la precariedad laboral existente que afecta con especial incidencia a los jóvenes y a las mujeres.

Convencidos de que estos problemas requieren la urgente adopción de medidas que palien la situación descrita desde nuevos puntos de vista, como se está haciendo en Francia y en Italia donde constatando que el crecimiento económico por sí solo no se traduce en mejoras de los niveles de empleo, han apostado por la reduccion del tiempo de trabajo para que más personas puedan trabajar.

Dado que, como la propia Constitución Española establece, los poderes públicos han de promover las condiciones para el progreso social y económico y para una distribución más equitativa de la renta y, de manera especial, una política orientada al pleno empleo.

Dado, por otra parte que hace más de dos años que entraba en vigor la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que establece que la prevención es una obligación empresarial y un derecho de los/as trabajadores/as, celebrándose el próximo 28 de abril el Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo y que, sin embargo, el paro masivo, la precariedad y la eventualidad en el empleo presionan negativamente para la mejora de las condiciones de trabajo, aprovechándose muchos empresarios de esta situación para eludir sus responsabilidades legales, especialmente en lo que se refiere a la salud de los/as trabajadores/as, al resultar más difícil organizar la adecuada defensa de unas condiciones de trabajo saludables.

Considerando además que la subcontratación de trabajadores para la realización de trabajos peligrosos y nocivos se ha convertido en una norma en la carrera de la competitividad a costa de la salud de los trabajadores.

Atendiendo a las demandas sindicales planteadas en torno a todas estas cuestiones y en el convencimiento de recoger así el sentir mayoritario de sus ciudadanos, el Pleno del Ayuntamiento de Lasarte-Oria adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Apoyar la unánime demanda sindical de eliminar las horas extras y de reducir la jornada laboral a un máximo de 35 horas semanales, de forma que se promueva la creación de puestos de trabajo.*
- 2.- Comprometerse a la realización de un estudio, con participación sindical, sobre las posibilidades de creación de empleo en el Ayuntamiento mediante la reducción de la jornada laboral a 32 horas semanales, el coste económico de la medida e implicaciones prácticas de su aplicación.*
- 3.- Apoyar el establecimiento de una renta básica equivalente en su cuantía al Salario Mínimo Interprofesional para todas aquellas personas sin empleo y/o sin ingresos suficientes.*
- 4.- Comprometerse al más estricto cumplimiento de toda legislación preventiva de riesgos laborales en relación a los/as empleados/as municipales.*
- 5.- En los concursos para la contratación administrativa con este Ayuntamiento se exigirá a las empresas la acreditación de no haber sido sancionadas por infracciones graves en materia de seguridad y salud en el trabajo en los últimos 5 años.*
- 6.- Velar igualmente por el estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención en las empresas subcontratadas obligándoles a la evaluación, información, formación y coordinación, mediante reuniones periódicas conjuntas de los comités de seguridad y salud y/o delegados de prevención del Ayuntamiento y de las empresas subcontratadas.”*

Puesta a votación esta enmienda, la misma es rechazada con tres votos a favor (2 HB, 1 IU), diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y tres abstenciones (2 EA, 1 EAJ-PNV).

- 9.- MOCIÓN DE CC.OO. DE EUSKADI, SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA REFERENTE A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y OTRAS CUESTIONES.**

Se da cuenta de la moción de CC.OO. de Euskadi, suscrita por el grupo municipal de Izquierda Unida, cuyo texto literalmente transcrito es el siguiente:

“CC.OO de Euskadi, junto a otras organizaciones sindicales venimos desarrollando una campaña en favor de MAS EMPLEO ESTABLE, SEGURO Y SALUDABLE, por ello proponemos al Ayuntamiento en pleno la toma en consideración de la siguiente MOCION:

El 10 de febrero de 1996 entraba en vigor la Ley PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES, como resultado de la transposición de la Directiva Marco Europea, posteriormente se han sumado numerosos reglamentos que la desarrollan. Esta legislación incorpora el termino de prevención, es decir actuar antes que se produzcan los daños sobre la salud de los trabajadores/as, evitando los riesgos. La Ley también establece que la prevención es una obligación empresarial y un derecho de los trabajadores/as.

Todas las empresas están obligadas a realizar una Evaluación de riesgos para la salud de los trabajadores/as, un plan de prevención con la participación de los DELEGADOS/AS de PREVENCIÓN, teniendo derecho a la Información formación teórica y práctica en relación a los riesgos a que están expuestos.

El paro masivo, la precariedad y eventualidad en el empleo presionan negativamente para la mejora de las condiciones de trabajo. Así muchos empresarios se aprovechan de esta situación para eludir sus responsabilidades legales, especialmente en cuanto se refiere a la salud de los trabajadores/as.

La temporalidad y precariedad de los empleos hace que sea mucho más difícil organizar la adecuada defensa de unas condiciones de trabajo saludables.

Si ello fuera poco, la multiplicidad de subcontrataciones en una misma empresa, empleando a trabajadores eventuales para realizar trabajos peligrosos y nocivos, se ha convertido en una norma en la carrera de competitividad y reducción de precios a costa de los sufrimientos y daños en la salud de los trabajadores/as.

Resulta paradójico, que cuando nos encontramos con el desarrollo de una legislación preventiva, aumenten los Accidentes de Trabajo, las Enfermedades Profesionales y las derivadas del trabajo.

Los riesgos para la salud en el trabajo no son resultado de ningún fatalismo, no son inevitables, sino resultado del incumplimiento empresarial de sus obligaciones preventivas, la mala gestión de la prevención, la eventualidad, la subcontratación del empleo.

Por ello proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Lasarte-Oria:

- 1.- El cumplimiento de toda la legislación preventiva sobre los riesgos para la salud en el trabajo en relación a los empleados municipales.*

- 2.- *En los concursos para la subcontratación de servicios con este Ayuntamiento, se limitará la participación a aquellas empresas que hayan sido sancionadas por delitos o infracciones graves en materia de Seguridad y Salud en el trabajo durante los últimos 5 años.*
- 3.- *Asimismo las empresas subcontratadas estarán obligadas al cumplimiento de la legislación preventiva (evaluación, información, formación y la coordinación de esta, mediante reunión anual conjunta de los Comités de Seguridad y Salud o Delegados de Prevención del Ayuntamiento y empresas subcontratadas.*
- 4.- *El fomento de la contratación estable, pues sólo así lograremos trabajadores/as formados y conocedores de los riesgos existentes, capaces de adoptar las medidas preventivas.*
- 5.- *El próximo 28 de abril Día Internacional de la SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, este Ayuntamiento colocará las banderas a ondear a media asta, en recuerdo a las víctimas de condiciones de trabajo insalubres y peligrosas.*
- 6.- *El acuerdo con esta moción, se difundirá entre la población, mediante la colocación de un bando en todos los portales del municipio, llamando a la participación en las movilizaciones previstas, para lograr mas empleo estable, seguro y saludable.*

Solicitamos, pues, la inclusión de esta moción en el orden del día del próximo Pleno Municipal.”

“CCOO-Euskadiko Langile Komisioak, beste erakunde sindikal batzuekin batera ENPLEGU EGONKOR GEHIAGO, SEGURUAGOA eta OSASUNGARRIAGOAREN aldeko kanpaina garatzen dihardu, horregatik Udalbatzak, ondorengo MOZIOA kontutan hartzea proposatzen dugu:

1996ko otsailaren 10ean LANEKO ARRISKUAK PREBENITZEARI buruzko Legea hasi zen indarrean Europear Marko Zuzendaritzaren transpozizioaren ondorioz, geroago, legea garatu duten hamaika araudi sortu da.

Legeria honek prebentzio hitza jasotzen du, hau da, langileen osasun kalteak sortu aurretik arriskuak ekidituz aritzea. Era berean, legeak prebentzioa enpresen betebeharrak eta langileen eskubideak delak xedatzen du.

Enpresa guztiek derrigorrez burutu behar dituzte langileen osasunerako arriskuen Ebaluaketa eta PREBENTZIORAKO-ORDEZKARIEN partaidetza duen prebentzio plana, langileek dituzten arriskuei buruzko Informazioa eta prestakuntza teoriko eta praktikoa izateko eskubidea dutelarik.

Langabezia masiboak, enpleguaren behin-behinekotasunak eta ebentualtasunak presio negatiboa sortzen dute lan baldintzen hobekuntzan. Era honetan, enpresari askok egoera honetaz baliatuz beren lege erantzukizunak sahiestu dituzte, langileen osasunari buruzkoak bereziki.

Enpleguen iragankortasunak eta behin-behinekotasunak lan baldintza osasungarrien defentsa egokia antolatzea askoz zailagoa bilakatzen dute.

Hau gutxi balitz, azpikontratazio biderketa enpresa berean, lan arriskugarri eta kaltegarriak egiteko behin-behineko langileak erabiltzea arau bihurtu da lehiakortasun eta prezio murrizketa lasterketan, langileen eta osasun kalteen kontura.

Paradoxikoa suertatzen da, legeri prebentibo bat garatzen diharduen unean, lan istripuak, gaixotasun profesionalak eta laneitik ondorioztatuak ugaltu izana.

Osasun arriskuak lanean ez dira zoritxarraren ondorio, ez dira saihestezinak, enpresek dagozkien prebentziorako eginbeharrak ez betetzeagatik, prebentzioaren kudeaketa txarragatik, ebentualtasunagatik eta azpikontrataturako enpleguen ondorio besterik ez dira.

Guzti horrengatik Lasarte-Oriako Udalbatzari honakoa proposatzen diogu:

- 1.- Udal langileek lanean duten osasun arriskuekiko prebentzio legeria oro betetzea.*
- 2.- Udal honetako azpikontratazio zerbitzu lehiaketetan, azken bost urtetan lan Segurtasun eta Osasun arloan delitu edo arau-hauste larriak egiteagatik zigorturiko enpresen partehartzea mugatzea.*
- 3.- Era berean, azpikontrataturiko enpresek prebentzio legeria betetzera derrigortuak daude (Ebaluaketa, Informazioa, Prestakuntza) eta koordinazioa, Segurtasun eta Osasun Batzordeek edo Udaleko Prebentziorako Ordezkariek eta azpikontrataturiko enpresek elkarrekin egingo duten urteroko batzordearen bitartez egingo da.*
- 4.- Kontratazio egonkorak sustatzea, era honetan bakarrik lortuko baititugu langile prestatuak, arriskuen jakitun eta prebentziorako neurriak hartzeko gai izango direnak.*
- 5.- Datorren apirilaren 28a “SEGURTASUNA ETA OSASUNA LANEAN” Nazioarteko Eguna izanik, Udal honek banderak haga erdian jarriko ditu lan baldintza arriskutsu eta osasungabeen biktimen oroimenez.*
- 6.- Mozio honekiko adostasuna, herritarren artean zabalduko da, udaleko atari guztietan jarriko den bandoa dela medio, enplegu egonkor, seguru eta osasuntsu gehiago lortzeko burutuko diren hurrengo mobilizaziotan parte hartzera deituz.*

Beraz, mozio hau hurrengo Udalbatzako aztergaiari sartzea eskatzen dugu.”

Puesta a votación esta enmienda, la misma es rechazada con tres votos a favor (2 HB, 1 IU), diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y tres abstenciones (2 EA, 1 EAJ-PNV).

10.- MOCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS: “UNA ESTRATEGIA PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO”.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo de concejales Socialistas, cuyo texto literalmente transcrito es el siguiente:

“El desempleo es el primer problema que tiene planteado nuestra sociedad. En gran medida, el paro existente es de carácter estructural, y ni siquiera la expansión de la actividad económica lo va a solucionar. Influyen sobre la tasa de paro fenómenos demográficos y sociológicos. El gran tamaño relativo de las generaciones de jóvenes que han acudido en estos años al mercado de trabajo, ha incrementado de manera considerable la cantidad de personas dispuestas a trabajar. Este hecho, contribuye a explicar una parte del aumento del paro. Los jóvenes, las mujeres y trabajadores de baja cualificación son los que forman el colectivo más importante, duro y resistente de nuestro paro.

Que todos podamos vivir mejor, que aquellos que deseen trabajar lo puedan hacer, que se garantice la supervivencia y el fortalecimiento del Estado de Bienestar para disminuir las desigualdades y hacer efectivo el derecho de todos a la salud, a la educación, a la protección en la vejez y el infortunio y a la vivienda, son los principales objetivos de los socialistas en el ámbito socioeconómico.

Para conseguirlos, es necesario una economía en crecimiento, que cree los puestos de trabajo necesarios y que permitan financiar los gastos derivados del Estado de Bienestar. Y queremos que la riqueza y la prosperidad se distribuyan equitativamente. Esa es la manera de aumentar la cohesión social, asegurar la igualdad de oportunidades y remover los obstáculos que aún dificultan el efectivo disfrute de los derechos sociales y económicos de los ciudadanos. Sin demagogias y sin falsas recetas, afrontando los problemas y las dificultades pero poniendo voluntad, imaginación y esfuerzo para superarlos.

Los socialistas defendemos la política económica como un instrumento al servicio de la sociedad y del bienestar de los ciudadanos. En este sentido, entendemos que la política presupuestaria, la política fiscal y los instrumentos de control monetario deben orientarse de forma que permitan la creación de empleo estable y la consolidación y expansión de las políticas sociales.

Comprender nuestra historia más reciente y el retraso en la modernización del mercado de trabajo ayuda a explicar nuestras dificultades para reducir el paro y permite orientar una estrategia eficaz para su reducción.

Desde el Partido Socialista observamos que, sólo confiando en el crecimiento económico o en las reformas del mercado laboral no se resolverá el problema del paro en nuestro país. Lo uno y lo otro es imprescindible, pero no es suficiente.

Los socialistas nos planteamos la necesidad de cambios significativos en la organización del trabajo que impliquen un mayor reparto del trabajo, para crear más empleo.

Estos cambios en la organización y en el reparto del trabajo han de realizarse sin que ocasionen pérdidas de competitividad de las empresas. Una empresa en pérdidas no crea empleo, sino que lo destruye. Por eso debe evitarse que el reparto de trabajo deteriore la productividad.

Para los socialistas, las condiciones y características de la aplicación de las medidas de reordenación del tiempo de trabajo deberán establecerse y regularse a través de la negociación colectiva y de los acuerdos de empresa.

Por otra parte, la Administración Laboral tiene que implicarse y jugar un papel activo en el desarrollo de las medidas de reordenación del tiempo de trabajo, estableciendo los cambios necesarios para su correcta puesta en marcha, estimulando las conversaciones entre empresarios y sindicatos para la aplicación de este tipo de medidas, explicando las consecuencias que tendría sobre el funcionamiento del mercado de trabajo y la creación de empleo e incentivando económicamente su instrumentación a través de bonificaciones en las cuotas de seguridad social y/o desgravaciones fiscales.

En tanto que empleador, en las Administraciones Públicas debemos impulsar iniciativas tendentes a reordenar el tiempo de trabajo, de manera que puedan estimular y servir de guía al sector privado, a través de la extensión del trabajo a tiempo parcial, la celebración de contratos de relevo en determinadas áreas, la flexibilidad del horario de trabajo, la apertura en horario de tarde de determinados servicios públicos y la posibilidad de permisos para la formación y perfeccionamiento profesional de sus propios trabajadores.

Pero si queremos afrontar el problema en toda su dimensión, lo primero que tenemos que someter a reflexión es la razón por la cual los avances de productividad, que se están produciendo gracias al desarrollo tecnológico, se distribuyen entre los beneficios del empresario y las remuneraciones de los ya empleados y, en cambio, no se están poniendo, al menos de forma parcial, al servicio de quienes no pueden encontrar un trabajo. La solución a ese dilema no es fácil. Pues no se trata tanto de abrir nuevas posibilidades en la legislación sino de cambiar actitudes muy arraigadas entre quienes disponen de un empleo estable y bien remunerado, y también entre los empleadores.

Los socialistas estamos convencidos que sólo mediante la incorporación de la Reordenación del Tiempo de Trabajo, junto al crecimiento económico y las políticas activas de empleo, será posible ir reduciendo las actuales tasas de desempleo existentes y trasladar a los que, en la actualidad, no tienen posibilidades de acceder al mercado de trabajo, los

beneficios que generan las empresas por los continuos aumentos de productividad, que se están produciendo con la incorporación de las nuevas tecnologías a los procesos productivos.

Por todo ello, los socialistas proponemos al Pleno de este Ayuntamiento que defienda los siguientes principios:

“PLANTEAR LA REORDENACION DEL TIEMPO DE TRABAJO EN UNA TRIPLE DIRECCION”.

- Aplicación progresiva de la jornada de 35 horas semanales.*
- Reducción con tendencia a la eliminación total de las horas extraordinarias, y*
- Reparto del tiempo de trabajo.”*

Puesta a votación esta enmienda, es aprobada con nueve votos a favor (9 PSE-EE-PSOE), cuatro votos en contra (2 HB, 1 IU, 1 PP) y tres abstenciones (2 EA, 1 EAJ-PNV).

En explicación de voto, toma la palabra el Sr. Ortega, manifestando que va a hacer un comentario referente a todas de la mociones.

Que la moción presentada por Izquierda Unida, en la que se engloba la de CC.OO, por una parte y la de E.L.A. y L.A.B. por otra, se justifica por la relación existente entre la precariedad del empleo y la siniestrabilidad en las empresas, en una relación directa. Por otra parte, Izquierda Unida lamenta el clima de división sindical existente en Euskadi, abogando que esta división tenga un próximo fin.

En cuanto a la moción del P.S.O.E. considera que se da una de cal y otra de arena. Que se hacen afirmaciones en las que por lo menos los partidos de izquierdas pueden estar de acuerdo (problemática del empleo, etc), pero se contienen otras que reflejan una tercera vía y que introducen conceptos economicistas, neoliberales, empresariales. Se pretende introducir una especie de culpabilización de los empleados en relación con los desempleados. Que él considera que el coste de la creación de empleo no debe recaer en los trabajadores ni en el erario publico, sino a costa de los grandes beneficios que están obteniendo los empresarios. Por otra parte la creación de empleo queda supeditada a la reducción de la jornada con carácter universal y tendría mayores efectos que supeditandola a que sea consecuencia de la negociación colectiva. La reducción de las horas extras no es suficiente, sino que deben desaparecer, manteniendose unicamente las de fuerza mayor. El concepto de reparto de horas lleva a pensar en la proliferación del contrato a tiempo parcial, con un destinatario que es el colectivo de mujeres. Hay que repartir empleo y no horas de trabajo.

En conclusión consideran que la reducción del trabajo debe ser por ley, con carácter universal, y sin reducción salarial alguna.

Seguidamente interviene el Sr. Alkorta, manifestando que se ha abstenido en todos estos temas, porque considera que sólo se trata de propaganda y de hacer que el Ayuntamiento se convierta en altavoz de determinadas voces. Es un asunto complejo, que no es exclusivo de los trabajadores, es un asunto de toda la sociedad y en este aspecto cualquier iniciativa es buena, porque tiene un fin bueno. Es un asunto complejo y le parece sumamente discutible que un planteamiento de reducción de jornada a 35 horas suponga automáticamente un elemento de creación de empleo. Que él no es experto en estas materias, pero ha consultado con gente del partido que sí lo son y tienen esta misma opinión.

Que los planteamientos de lucha de clases, como los que ha hecho el Sr. Ortega, no vienen al caso y son cuestiones ya superadas y en este momento no se puede considerar a los trabajadores buenos y a los empresarios malos.

A continuación toma la palabra la Sra. Sánchez, manifestando en euskera y castellano, que les parece positivo todas las iniciativas que se realicen para dar una solución a este tema, pero que ven algunas carencias: ¿Porqué la diferenciación entre lo público y lo privado? ¿Porqué 35 horas y no 34 ó 36?.

Consideran que se debería realizar un estudio más profundo y una vez hecho éste, apoyarían las propuestas.

En cuanto a la moción de Izquierda Unida, les parece que aunque la seguridad en el trabajo hay que reivindicarlo y que hay que cumplirlo porque así lo impone la ley, les parece que hacerlo a través de una moción sería hablar por hablar y lo que hay que hacer es denunciar los incumplimientos.

Por último interviene el Sr. Aguirreche, manifestando en euskera, que están totalmente de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Ortega. Que no les parece testimonial que el Ayuntamiento trate estos temas. Que es un tema que ahora se está tratando en muchos sitios y algunos sindicatos han hecho sus propuestas concretas y las han presentado en distintas instituciones y están realizando diversas movilizaciones y Herri Batasuna apoya estas actuaciones con todas sus fuerzas. La dinámica social es muy importante en este camino.

Que están de acuerdo con el contenido de las mociones presentadas por ELA, LAB,CC.OO, e I.U. y por eso las han apoyado. Que consideran que sí hay motivos para hacer la diferenciación entre el ámbito público y el privado, pues las instituciones públicas deben ir por delante, como ejemplo para los empresarios privados y no dedicarse únicamente a hacer grandes reivindicaciones.

Pasando a examinar la situación del Ayuntamiento de Lasarte-Oria es curioso lo que ocurre con la moción del Partido Socialista. En la misma se hacen grandes reivindicaciones, como que “queremos que la riqueza y la prosperidad se distribuyan equitativamente”, y sin embargo en este Ayuntamiento se impulsan las contrataciones, en las que las condiciones de trabajo son peores, y además se impulsa la contratación de trabajadores a través de E.T.T., sabiendo que con el mismo trabajo cobran bastante menos, por lo que les parece que la moción es demagógica y también está el caso concreto de la persona responsable de la O.M.I.C y las condiciones en que está contratada. Ahora se presenta una gran oportunidad para pasar a aplicar la filosofía contenida en esa moción, pero, a la hora de la verdad se dan pasos hacia atrás. Por esta contradicción han votado en contra de la moción del Partido Socialista.

Tomando la palabra la Sra. Alcalde, manifiesta que, ciertamente cada grupo político está votando de una forma distinta en cada uno de los Ayuntamientos, votan lo que creen conveniente dentro de su medio. Así el Sr. Agirretxe denuncia las contrataciones de los servicios, pero en los Ayuntamientos en que gobierna Herri Batasuna también realizan contrataciones.

También considera que este no es el foro para debatir la situación de desempleo de la Comunidad Autónoma Vasca ni para tomar decisiones sobre las horas que se deben trabajar y también considera que no debe haber diferenciaciones entre el ámbito público y el privado y más cuando en la Administración la estabilidad laboral es eterna y en la privada no. Es claro que el foro donde se deben resolver estos temas es el Parlamento.

En cuanto a lo manifestado por el Sr. Ortega en relación con la moción del Partido Socialista que claro que hay soluciones más drásticas que las recogidas en esta moción, pero hay que ser realista en la sociedad en la que vivimos. Los agentes sociales son los que tienen la llave de la presión a la patronal y esa es su función en la sociedad y no se debe trasladar la responsabilidad al Ayuntamiento de Lasarte-Oria. Que han votado en contra de su moción sobre riesgos laborales porque consideraban que se inmiscuye con los comités de empresa de otras empresas y este Ayuntamiento en sus pliegos exige el cumplimiento de las medidas de seguridad y la misión del Ayuntamiento es denunciar en caso de que se incumpla, no hacer comisiones paritarias con los comités de seguridad de ambas empresas.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:35 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, certifico.